

MUNICIPALIDAD DE RENAICO A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°2245/

RENAICO, 24 de SEPTIEMBRE de 2015.

VISTOS:

- A. La Resolución exenta N° 2023/2014 de fecha 18 de Diciembre de 2014, que aprueba Convenio entre la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Renaico sobre Proyecto "Reposición y Construcción de paraderos para el transporte urbano, Comuna de Renaico".
- B. El Decreto Alcaldicio Exento N° 19, de fecha 05 de Enero de 2015, que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- C. El Decreto Alcaldicio Exento N° 1868, de fecha 05 de Agosto de 2015, que aprueba bases administrativas para licitación, "Servicios de difusión para proyecto de Reposición y Construcción de paraderos para el transporte urbano, Comuna de Renaico".
- D.El acta de apertura de fecha 10 de Septiembre de 2015.-
- E.El informe técnico de la comisión evaluadora de fecha 23 de Septiembre de 2015.-
- F.El acta de evaluación de fecha 23 de Septiembre de 2015.-
- G. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- H. Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que existe la necesidad de difundir las obras de infraestructuras que van en beneficio de la seguridad pública de la comuna de Renaico.

DECRETO

Acéptese, Adjudíquese y Emítase Orden de Compra para la licitación "Servicios de difusión para proyecto de Reposición y Construcción de paraderos para el transporte urbano, Comuna de Renaico".ID N°3908-33-L115 para la línea 4 A GRAFICA 3V E.I.R.L. RUT 76.382.443-8 Por un monto total de 547.400 (quinientos cuarenta y siete mil cuatrocientos pesos) IVA INCLUIDO. Y las líneas 1,3 y 5 A LOICA PRODUCCIONES SPA Rut 76.187.114-5 por un monto de \$678.300 (seiscientos setenta y ocho mil trecientos pesos) IVA INCLUIDO.

- 1. Declárese desierta línea 2 por no poseer oferentes interesados en esta.
- 2. Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y dichas empresas GRAFICA 3V E.I.R.L. RUT 76.382.443-8 Y LOICA PRODUCCIONES SPA RUT 76.187.114-5 en sus respectivas líneas adjudicadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS REINAO MARILAO A L C A L D E

V°B° CONTROL

JCRM/GCHS/ACC/esp DISTRIBUCION:

- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



DECRETO ALCALDICIO EXENTO № 2299/

RENAICO, 30 de Septiembre de 2015.-

VISTOS:

- a) El Convenio de Fortalecimiento Institucional Municipal de fecha 16 de abril de 2015 suscrito entre la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo y la Municipalidad de Renaico.
- b) La Resolución exenta Nº 6137/2015 de fecha 18 de Mayo de 2015, que aprueba convenio de Fortalecimiento Institucional Municipal suscrito entre la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo y la Municipalidad de Renaico.
- c) Decreto Alcaldicio N° 1350 de fecha 04 de Junio de 2015 que aprueba convenio suscrito entre la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo y la Municipalidad de Renaico.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento № 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDOS:

Que es necesario recuperar licencias médicas con el objetivo de generar y aumentar los ingresos propios para una mejor gestión.

DECRETO

 Apruébese Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás anexos para la "Implementación de estación de radiocomunicaciones, comuna de Renaico".

BASES ADMINISTRATIVAS

"Implementación de estación de radiocomunicaciones, comuna de Renaico".

GENERALIDADES:

La presente Propuesta se refiere a la contratación para la ejecución de obras por el sistema a Suma Alzada del Proyecto "Implementación de estación de radiocomunicaciones, comuna de Renaico".

Las bases administrativas se aplicarán en las licitaciones y contratos que de ella emanen, formando parte integrante de ellos.

La Municipalidad de Renaico, como mandante está encargada de confeccionar las Bases Administrativas, cumplir con el propósito de llamado a propuesta, contratación y responsabilidad del control técnico de la empresa, todo esto de acuerdo a las Normas legales y reglamentarias que les son propias.

Las Bases estarán a disposición de todos los proveedores a través del portal www.mercadopúblico.cl.



PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

La propuesta será pública y la participación de los oferentes será a través de www.mercadopúblico.cl con proveedores inscritos en este portal.

Las presentes Bases se complementarán con los antecedentes propios del proyecto.

SEGUNDO FINANCIAMIENTO

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

TERCERO DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a la cantidad de \$ 10.326.000.- (diez millones trescientos veinte y seis mil pesos) IVA Incluido.

CUARTO DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente Licitación Personas Naturales y/o jurídicas, que cuenten con el capital mínimo disponible y estar inscrito en www.chilecompra,a su vez deberá dar cumplimiento a las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes dispuestos en www.mercadopúblico.cl.

De no estar inscrito en <u>www.chileproveedores.cl</u> al momento de la postulación y de adjudicarse la propuesta tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles para inscribirse en esta página web.

QUINTO DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES

Los interesados sólo podrán formular consultas a través del Portal Mercado Público, según los mecanismos dispuestos en éste y de acuerdo a los plazos establecidos en el Calendario.

Las aclaraciones se efectuarán según lo establecido en el párrafo anterior, siendo éstas consideradas como partes de estas Bases y podrán corresponder a respuestas ante consultas formuladas por los oferentes o bien podrán emanar de propia iniciativa de la Municipalidad.

Será de responsabilidad exclusiva de los oferentes el revisar las aclaraciones er www.mercadopúblico.cl, aún cuando no hubiere realizado consultas.

Cualquier punto omitido será solicitado por el portal.

SEXTO DE LA VISITA A TERRENO

Se establece una visita a terreno, de Carácter Voluntaria, donde se verificarán las características del lugar de los trabajos, según corresponda. La visita será el día indicado en el portal www.mercadopublico.cl.



Las consultas que se originen en la visita referida, deberán ser formuladas en el proceso de consultas y aclaraciones establecido en las presentes bases para que tengan validez.

SEPTIMO DE LA OFERTA

Se considerarán incluidos en la Oferta todos los costos y gastos que demanden la ejecución de las obras contratadas y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La Oferta incluirá todos los gastos concernientes a maquinarias y equipos, mano de obra, leyes sociales, provisión, adquisición, fletes y almacenamiento de todos los materiales y elementos requeridos para la ejecución de las obras. Asimismo, están incluidos todos los transportes desde cualquier distancia de aquellos materiales obtenidos y procesados por el Contratista, así como el transporte a botaderos autorizados, de todos los materiales de desecho.

De igual modo, están incluidos en la oferta, el costo de las obras provisorias, como así también, la instalación, operación y desmantelamiento de la planta de construcción, oficinas, bodegas, y de otros elementos requeridos para la ejecución de las obras. En consecuencia, el proponente deberá contemplar en los precios unitarios, el costo de los derechos de servidumbre, instalaciones de cualquier tipo, mantención del tránsito, caminos de acceso, señalización, desvíos provisorios, etc. También se considerarán incluidos en la oferta los gastos generales, gastos financieros, utilidades e impuestos (excepto el I.V.A. que se debe informar por separado). De igual modo, se entenderán incluidos los gastos que origine la celebración del contrato, su protocolización y pago de impuestos.

OCTAVO DE LOS PLAZOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

El plazo para la ejecución de la obra será de **35 días** corridos, contados desde la fecha de suscripción del acta de entrega de terreno, siendo el plazo mínimo no menor a **15** días.

NOVENO PRESENTACION DE LA OFERTA

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes sólo en formato digital excepto la boleta de garantía de seriedad de la oferta y el anexo identificación del oferente que a parte ser digitalizado e ingresado en la oferta administrativa deberá entregarse físicamente antes del cierre de la propuesta Digitalmente la propuesta será a través del portal www.mercadopublico.cl

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Técnica
- Oferta Económica

El sobre que se presentará en oficina de partes deberá señalar el nombre de la propuesta, oferente, Municipalidad de Renaico, Dirección Comercio N° 206 Renaico, dentro de él irá la boleta y anexo Identificación del oferente (anexo 1)



Éste se ingresará en Oficina de partes, ubicada en calle comercio 206, Comuna de Renaico, de 8:30 horas hasta las 14:00 horas.

En caso de encontrarse un documento dañado o borroso se solicitará por aclaración.

DECIMO

DEL CONTENIDO OFERTA ADMINISTRATIVA

- Identificación del Oferente según formato Anexo N° 1
- Declaración Jurada simple: que consigne lo siguiente: Anexo N° 2
- Haber estudiado todos los antecedentes de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.
- 2. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley Nº 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3. Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.
- 4. Estar conforme con las condiciones generales del Proyecto.
- Fotocopia legalizada de la cédula de identidad para el caso de personas naturales. Para personas jurídicas adjuntar fotocopia legalizada del RUT de la empresa y fotocopia legalizada de la cédula de identidad del representante legal.
- Boleta Bancaria de Garantía por seriedad de la oferta. El valor de la Boleta de Garantía será de \$ 100.000.- (cien mil pesos). El documento deberá ser extendido a nombre de la Municipalidad de Renaico (Rut 69.180.400-3) y tendrá una vigencia de 30 días corridos a contar del día de la Apertura electrónica de la Propuesta.
- Aclaraciones y respuestas si las hubiere.
- DECIMO PRIMERO
 DEL CONTENIDO OFERTA ECONOMICA
- Oferta a la que postula; Se debe indicar el monto total de la oferta en pesos chilenos y en palabras y el Plazo de ejecución de la Obra. En el formato se debe especificar claramente si es con IVA o impuesto y se debe colocar el valor total del proyecto incluyendo todos los impuestos. Anexo N° 3.
- Presupuesto oferta (según formato que se adjunta).

DECIMO SEGUNDO
DEL CONTENIDO OFERTA TECNICA



- Cronograma de trabajo: Se deberá expresar a través de una carta Gantt los días que se destinarán a cada labor del proyecto. Se deberá indicar claramente el plazo total de ejecución de los trabajos.
- Documentos que acrediten Experiencia comprobable en instalación de radiocomunicaciones.

Nota: podrán quedar fuera de bases aquellos oferentes que no presenten cualquiera de los documentos solicitados en oferta administrativa, técnica o económica si así la comisión evaluadora estime conveniente.

DECIMO TERCERO DE LA APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas Administrativa, Técnica y Económica serán evaluadas por una comisión técnica conformada por 3 funcionarios municipales con responsabilidad administrativa, los cuales serán: Encargada de Protección Civil, Encargada de control y Director de Planificación o quienes les subroguen. El Secretario Municipal actuará en calidad de Ministro de Fe, en la comisión de apertura de las ofertas.

Dicha Comisión podrá hacerse asesorar por otros profesionales de la Municipalidad o de otros Servicios Públicos para el desempeño de su cometido, asimismo estará facultada para requerir antecedentes adicionales de los licitantes, con posterioridad a la recepción y apertura de las ofertas.

En el caso que hubiere un único oferente, ello no será obstáculo para el proceso de apertura de oferta ni para la adjudicación definitiva, que se lleve a cabo, siempre y cuando dicha oferta reúna, a juicio de la Comisión Evaluadora, las condiciones técnicas y económicas para merecer la adjudicación.

Sin que implique responsabilidad alguna para la Municipalidad, ésta se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas, si así le pareciere más conveniente a sus intereses.

Los antecedentes de las ofertas no serán devueltos a los oferentes, excepto los documentos en garantía de acuerdo a los plazos o vigencias establecidas en las Bases.

No se permitirá la presencia de oferentes en el proceso de apertura de las ofertas.

DECIMO CUARTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION

Esta evaluación se basará en los siguientes parámetros y porcentajes de ponderación:

a) Oferta Económica

20%

El valor ofertado se calculará con la siguiente formula



Oferta más económica * 20 = XX puntos

Oferta en evaluación

b) Plazo de Ejecución

40%

Oferta Menor Tiempo * 40= XX puntos

Oferta en evaluación

c) Características técnicas

40%

Mayor a lo solicitado 100 puntos Igual a lo solicitado 50 puntos Menor a lo solicitado 10 puntos

DECIMO QUINTO DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

La propuesta se adjudicará al oferente que tenga mayor puntuación.

La Comisión, propondrá al Sr. Alcalde dentro del plazo de 5 días hábiles señalado, la oferta que estime más conveniente, pudiendo ésta aceptar la proposición o cualquier otra oferta aunque no sea la de menor valor o rechazarlas todas (según informe de la comisión evaluadora justificando tal acción), sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna.

La adjudicación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, lo que será comunicado por documento a través de www.mercadopúblico.cl, en caso de empates este se resolverá adjudicando al oferente que haga la oferta económica menor.

DECIMO SEXTO DEL CONTRATO

El Oferente seleccionado deberá concurrir a firmar el contrato, con la Municipalidad de Renaico, una vez subsanadas, (si existiesen), las observaciones de la Comisión Evaluadora. Dentro de un plazo estimado de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio y posterior orden de compra (a través del portal) que adjudica la propuesta, el Proponente deberá suscribir el Contrato respectivo.

Los gastos notariales serán de costo del Proponente en forma íntegra.

DECIMO SEPTIMO DE LA MODIFICACION DEL CONTRATO

Estas se efectuarán solamente cuando exista acuerdo mutuo entre las partes contratantes, fundamentadas en informes escritos. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el Contrato original.

AUMENTOS, DISMINUCIONES O PARALIZACIÓN TEMPORAL DE OBRAS Y PLAZOS



Sin perjuicio de lo dispuesto en las presentes bases Administrativas, la Municipalidad podrá, con el fin de llegar a un mejor término la obra contratada, ordenar modificación o paralización temporal de las obras, las que deberán ser aprobados por Decreto Alcaldicio, antes de la fecha de término del plazo contractual, además los aumentos efectivos de obras deberán ser debidamente garantizados en los porcentajes y vigencias estipuladas en el Contrato original.

DECIMO OCTAVO DE LA EXTINCION Y SUSPENSION DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá entre otras por las siguientes causales:

- a) Vencimiento del plazo convenido.
- b) Resolución por incumplimiento del adjudicatario.
- c) Quiebra del adjudicatario.
- d) Mutuo acuerdo de las partes.

a) Vencimiento del plazo convenido

Vencido el plazo del contrato, el adjudicatario dejará de prestar servicios, no teniendo derecho a indemnización alguna y deberá adoptar los resguardos para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento del vencimiento. (Deberá resguardar ejecutar todos los trabajos comprometidos dentro del plazo convenido de no ser así debe pedir aumento de plazo por causa mayor debidamente justificada a la inspección) dentro del tiempo señalado en el punto Décimo Séptimo.

b) Extinción por incumplimiento del adjudicatario

El contrato quedará extinguido de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa a Tribunal alguno, cuando se incurra en causales de incumplimiento, debiendo notificarse por escrito a la incumplidora la decisión de resolver el contrato.

Entre las causales se encuentran:

b.1) Por ejecución deficiente de los trabajos contratados

En este caso deberán existir los documentos probatorios pertinentes los cuales serán evaluados en conjunto por una Comisión formada por funcionarios de la Municipalidad.

b.2) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el oferente seleccionado en el contrato respectivo y de las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica de Obras.

c) Quiebra del adjudicatario

La quiebra del adjudicatario determinará la resolución del Contrato. En caso de ser necesario, la Subdere procederá de acuerdo a lo establecido por interrupción del servicio. Esta causal se entiende sin perjuicio de las normas legales vigentes sobre la quiebra.

d) Mutuo acuerdo de las partes

Si existe pleno acuerdo de las partes, lo cual quedará estampado por escrito, el contrato se entenderá extinguido sin que corresponda derecho a indemnización por ninguna de las partes.-

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN



VIGESIMO DE LAS GARANTIAS

POR LA SERIEDAD DE LA OFERTA

Se exigirá una Boleta Bancaria de garantía avalando la seriedad de la oferta, tomada a favor de la Municipalidad de Renaico (Rut: 69.180.400-3) por un monto de \$ 100.000.- (cien mil pesos), con una vigencia de 30 días corridos contados desde la fecha de apertura electrónica de la propuesta.

La Boleta de garantía será devuelta a los oferentes no adjudicados, previa emisión del decreto de Adjudicación de la Propuesta. Al Proponente adjudicado esta Garantía será cambiada por una garantía de fiel cumplimiento del contrato esta acción deberá realizarse antes de la Firma del Contrato.

POR FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Una vez notificado el Decreto Alcaldicio de adjudicación a través de www.mercadopúblico.cl y en un plazo estimado de 5 días hábiles o al momento de firmar el contrato , el oferente adjudicado deberá presentar una Boleta bancaria de Garantía tomada en beneficio de la Municipalidad de Renaico RUT 69.180.400-3, para caucionar el fiel cumplimiento del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser tomada por un monto equivalente al 5% impuesto incluido del monto total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del Proyecto, más 180 días corridos.

Si el contrato se extiende más allá del plazo de vigencia original, el Oferente Adjudicado deberá renovar la garantía por el período que determine la Municipalidad.

VIGESIMO PRIMERO DE LA FORMA DE PAGO

Una vez entregado la instalación en su TOTALIDAD (instalación y funcionamiento demostrable) y recibido conforme el oferente adjudicado deberá facturar a nombre de la Municipalidad de Renaico, RUT Nº 69.180.400-3, con dirección en calle Comercio Nº 206, de la ciudad de Renaico, donde la unidad de Finanzas de la Municipalidad ejecutará el pago solicitando de forma previa un certificado de conformidad emitido por el ITO designado por la Municipalidad.

VIGESIMO SEGUNDO DE LAS MULTAS

Las Multas que fueren procedentes de acuerdo a los Documentos y Normas que forman parte del Contrato, se cursarán administrativamente, sin forma de juicio, y se deducirán de los estados de pagos o de las retenciones del contrato, o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato si aquellas no fueren suficientes, en ese orden de prelación.

Se pagará una multa diaria del 1% del monto total del contrato (I.V.A incluido) por cada día de atraso.



VIGESIMO TERCERO Medidas de seguridad

El prestador deberá velar por el cuidado de la infraestructura incluida todas las instalaciones existentes en el lugar, así también será responsable de cualquier daño físico que pudiese afectar en cualquier magnitud a uno o a más de sus trabajadores.

DAÑOS A INSTALACIONES DE TERCEROS

El Contratista deberá adoptar todas las medidas de precaución para evitar cualquier daño de la propiedad ajena, incluyendo edificaciones, cercos, caminos, senderos, árboles, que se encuentren ubicados en o cerca del sitio de las obras, y no se demolerá o retirará ninguna construcción, sin conocimiento previo de la Inspección Técnica de la Obra, lo cual no eximirá al Contratista de su responsabilidad por eventuales daños a terceros. El Contratista en la ejecución de las obras (sea que se trate de zanjas, excavaciones, demoliciones o faenas de bombeo etc.), deberá adoptar las medidas necesarias para no afectar edificaciones o propiedades próximas a las obras y asumirá la responsabilidad de subsanar cualquier daño que en la opinión del Inspector Técnico sea atribuible a la realización de las obras, o a consecuencia de ellas, incluidos asentamiento o vibración.

El contratista responderá por las indemnizaciones y/o pagos que tengan su origen en la ocupación temporal de terrenos, corte de árboles u otros, y cualquier daño será subsanado por el Contratista, sin cargo para el Municipio.



Renaico, Septiembre 2015.-



ANEXO N° 1 IDENTIFICACION DEL OFERENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	
FAX	
MAIL	
NOMBRE REPRESETANTE LEGAL	
De un manufact (197)	
RUT	
DIRECCION	
TELEFONO	
FAX	
MATT.	

NOTA: De efectuar algún cambio de dirección y/o teléfonos, será obligación del contratista informarlo por escrito a la Municipalidad de Renaico, de no ser así, para cualquier proceso legal y/o administrativo, la Municipalidad considerará la dirección y teléfono estampado en esta ficha de identificación del proponente, no pudiendo aducir desconocimiento o desinformación el contratista frente a algún requerimiento en función de las garantías y/o frente a alguna instancia legal que la Municipalidad tome frente al contratista. Esta obligación será hasta el último día de vigencia que tenga alguna garantía a nombre del mandante o de quién financia la obra

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

YO,R.U.T
Representante Legal de la
Empresa
declaro lo siguiente:
1) <u>Haber estudiado todos los antecedentes</u> de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.
2) No haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los
derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años a la
presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley Nº 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de
Servicios.
3.) Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.

4) Estar conforme con las condiciones generales del proyecto.

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO N° 3 OFERTA

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:		
DOMICILIADO EN:		
Vengo en presentarme a la Propuesta para la obra "Implementación de estación radiocomunicaciones, comuna de Renaico", que la Municipalidad de Renaico Licita acuerdo con sus atribuciones legales vigentes. La propuesta se regirá por las Bases Reglamentarias, Especificaciones Técnic aclaraciones y demás antecedentes confeccionados por el municipio.	 de de	
EL VALOR DE LA OFERTA ASCIENDE A LA SUMA DE: (\$)		
IVA o Impuesto Honorarios incluidos, oferta en que están incluidos todos gastos generales y los indicados en las Bases.	los	
EL PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO CORRESPONDE A:		
días corridos.		

REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE Y FIRMA



- 2.- Llámese Propuesta Pública para efectuar la Licitación del Proyecto "Implementación de estación de radiocomunicaciones, comuna de Renaico".
- 3.- Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercadopublico.
- 4.- Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
- 5.- Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:
- Sr. Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé en comisión de apertura

CONTROL INTERNO

Sr. Jefe de Secplan

Encargada de Protección Civil

Sra. Encargada de control

6.- Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

GASTON TRINCADO JIMENEZ SECRETARIO MUNICIPAL (S) GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA

JRM/GCHS/ACC/esp.-DISTRIBUCION:

- Finanzas

Secplan

- Control

Adquisiciones

Alcaldía